

ur, se concluyó este acto que firmaron sus  
firmas, de que yo el Secretario certifico.

Bromera

Lopez y Villanueva

Priester

Fran. Pámanes

Pinalvez

Acuerdo - En la Población de San Juan de las Agui-  
les dia Once de Julio de mil ochocientos  
treinta y cuatro, Brevídos en suón los Señor  
Al que de este Ayuntamiento panderon con  
cueros, previa citación del Señor Presi-  
dente, se vio un Oficio de la Junta de Saludado  
de esta Población, Suffia deayer, Relativo  
a no haber sido Ayuntamiento facultado  
los Alcaldes para sus Atenciones en las Re-  
tinas o Importantes Asunciones ofrecidas en  
el Oficio. Viente y cuatro de Junio ultimo, y qd.  
M. d. la Comunión sin la de este Oficio  
por Segunda vez para que, contada la  
misa y bajo la Responsabilidad, ponga la  
fondo que acuerda á su disposición para in-  
vestirlo en los particulares que en el Oficio  
se contiene, y que habiendo Atendido  
Acordad la absoluta incomunicación con  
lma, estableciendo el efecto el competente